GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
22 AGO 2024
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MC- OAL-R- No. 170-2024
DE DOCE (12) DE AGOSTO DE 2024

"POR LA CUAL SE DELEGA EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, EL ROL DE ENLACE PARA ADMINISTRAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES DE COMPRAS Y A LOS FUNCIONARIOS QUE HARÁN USO DEL PORTAL EN LOS DIFRENTES ROLES QUE LA VERSIÓN 3 DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE "PANAMACOMPRA" REQUIERE".

LA MINISTRA DE CULTURA,
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA,** como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en los numerales 9 y 23 del artículo 2 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la excerta en mención, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones el **MINISTERIO DE CULTURA** podrá crear direcciones o unidades administrativas necesarias para tal fin y tendrá la facultad de designar los directores y jefes de las diferentes unidades administrativas, que tendrán control en las áreas de su competencia a nivel nacional o regional, según sea el caso.

Que conforme a lo normado en el numeral 6 del artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública, se establece que entre las funciones atribuidas a la Dirección General de Contrataciones Públicas, se encuentra, "Desarrollar, organizar, operar, llevar el control de los procesos y recursos, la evaluación permanente, así como emitir las políticas y los lineamientos generales para el diseño, administración, implementación, operación y el funcionamiento eficaz del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", con el apoyo de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental".

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en ejercicio de sus funciones, comunicó a las entidades del estado el inicio de la implementación de la versión 3 del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", herramienta que incorpora nuevas funcionalidades y cuyo propósito es el de mejorar los procesos de compras públicas.

Que en virtud de lo antes mencionado, mediante Circular No. DGCP-DS-DSC-049-2021 de 29 de julio de 2021, se solicitó a todas las entidades del Estado bajo el ámbito de aplicación de la Ley 22 de 2006, la información correspondiente al servidor público que desempeñará el rol de enlace para administrar las dependencias, unidades de compra y a los funcionarios que harán uso del portal, en los diferentes roles que la versión 3 del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra" requiere, de manera que se proceda a efectuar la actualización del usuario y la contraseña de Usuario Administrador dentro de la entidad a su cargo.

Que en este sentido, se hace necesario delegar en un servidor público del Ministerio de Cultura, el rol de administrador de la versión 3 del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".. Dicho personal deberá contar con una estructura administrativa que le permita incorporarse de manera eficaz y eficiente en el uso de las funcionalidades de este Portal Electrónico "PanamáCompra".

Por lo antes expuesto, la suscrita Ministra de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en la Secretaria General del Ministerio de Cultura, **IVIS MORENO**, con cédula de identidad personal No. 8-304-630, el rol de administrador de la versión 3 del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra"..

SEGUNDO: ADVERTIR a la servidora pública designada, que al momento de ejercer las funciones que se le han delegado, las misma son intransferibles a otros servidores públicos.

TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.

CUARTO: La delegación de funciones que se hace por medio de la presente Resolución, puede ser revocada y sustituida en cualquier momento, si así lo determina la Ministra de Cultura, a través de senda resolución.

QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su firma.

SEXTO: Se ordena la publicación de la presente Resolución en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N°90 de 15 de agosto de 2019, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA HERRERA
MINISTRA DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA
VERIFICADO
ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
22 AGO 2024
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
MINISTERIO DE CULTURA
DESPACHO SUPERIOR